

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A las señoras **GLORIA GIRLEZA PAJARO MARTINEZ, MARIA ELINED SILVA MARIN, MAURA ROSA CARDONA CIFUENTES**, y los señores **WILMAR DE JESUS ARANGO GALLEGO, MIGUEL ANGEL ATEHORTUA CARDENAS y LUIS GONZALO BAHOS VALENCIA**, que dentro del expediente No. **OCB-08351**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 24 de agosto de 2015---**RESOLUCIÓN NUMERO: S 201500293144**. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**RESUELVE**--- **ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con placa No. **OCB-08351**, presentada por las señoras **GLORIA GIRLEZA PAJARO MARTINEZ, MARIA ELINED SILVA MARIN, MAURA ROSA CARDONA CIFUENTES**, y los señores **WILMAR DE JESUS ARANGO GALLEGO, MIGUEL ANGEL ATEHORTUA CARDENAS y LUIS GONZALO BAHOS VALENCIA**, identificados con cédula de ciudadanía Nos. 22.011.118, 32.200.235, 22.012.371, 71.482.011, 3.586.008, y 71.480.564, respectivamente, radicada en el Catastro Minero Colombiano el día 11 de marzo de 2013, para un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS, CALIZA TRITURADA O MOLIDA, DEMAS CONCESIBLES Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en los municipios de **PUERTO TRIUNFO y PUERTO NARE**, departamento de **ANTIOQUIA**, y que se define por la siguiente alinderación:

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 315,00048 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1157500.0	942500.0	N 21° 48' 5.21" W	2692.58 Mts
1 - 2	1160000.0	941500.0	S 33° 41' 24.43" E	1802.78 Mts
2 - 3	1158500.0	942500.0	S 0° 0' 0.0" E	1000.0 Mts
3 - 4	1157500.0	942500.0	N 90° 0' 0.0" W	1500.0 Mts
4 - 5	1157500.0	941000.0	N 0° 0' 0.0" E	1000.0 Mts
5 - 6	1158500.0	941000.0	N 90° 0' 0.0" E	1400.0 Mts
6 - 7	1158500.0	942400.0	N 33° 41' 24.33" W	1802.78 Mts
7 - 8	1160000.0	941400.0	N 90° 0' 0.0" W	1400.0 Mts
8 - 9	1160000.0	940000.0	N 0° 0' 0.0" E	1000.0 Mts
9 - 10	1161000.0	940000.0	N 90° 0' 0.0" E	1500.0 Mts
10 - 1	1161000.0	941500.0	S 0° 0' 0.0" E	1000.0 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos del Sistema de Catastro Minero Colombiano y el envío de una copia del mismo al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas de pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 933 de 2013 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.---

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**---**XIOMARA NEIRA SANCHEZ**---Directora de Titulación Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

18 de abril de 2016

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado

22 de abril de 2016

a las 5:33 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015